



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 06 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 10:32:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000917-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 01-2022-JPLSM-CSJCA-PJ, de fecha 4 de julio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante oficio del visto, la Dra. Ana Cecilia Burga Marín – Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de San Marcos, solicita a este despacho la autorización respectiva para que el personal del órgano jurisdiccional en mención y del Juzgado Mixto de la misma provincia, ejecuten la **Campaña de Justicia Itinerante en el Centro Poblado San Isidro, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca**; el día viernes 22 de julio del presente año. Asimismo, precisa que no tienen audiencias programadas y requiere movilidad y la asignación de viáticos.

Segunda: Al respecto, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2022, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.

Así, entre otros aspectos, dispone:

"7.1.3 APLICACIÓN DE LOS FONDOS SEGÚN CLASIFICADOR DE GASTOS

La aplicación de los fondos deberá realizarse conforme el clasificador de gastos, aprobado por el Ente Rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público para cada ejercicio fiscal. De manera general, el referido clasificador de gastos comprende los rubros que a continuación se señalan:

(...)

i. Rubro Viajes. -Comprende gastos menudos y urgentes por viaje de personal calificado para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad, que comprende





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

pasajes aéreos (avionetas), **terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), siempre que la comisión encomendada sea con retorno en el mismo día y se encuentre autorizado por el presidente de la Corte Suprema o Superior, según corresponda. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:**

i. Cuando el comisionado retorna a su centro de trabajo o domicilio luego de una comisión que dura igual o menos a ocho (08) horas. No genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 48.00, el cual cubre los gastos de pasajes terrestres y la movilidad local por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario.

Los jefes inmediatos que aprueban las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, deberán solicitar la asignación mediante el Formato "Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día" (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno). Los gastos se sustentan con facturas, boletas de venta, y boletos de viaje, según corresponda.

(...)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O TRANSITORIAS

8.5. Todos los gastos que no se encuentren contemplados en la presente Directiva y/o excepciones podrán ser autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas o Gerencia de Administración Distrital, según sea el caso, previa evaluación".

Tercera: En este contexto, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde otorgar la autorización solicitada, toda vez que la actividad que se realizará está contemplada en el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad para el año judicial 2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000382-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 14 de marzo de 2022.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - AUTORIZAR el desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado y Mixto de la provincia de San Marcos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca (que se detalla a continuación), a fin de ejecutar la **Campaña de Justicia Itinerante en el Centro Poblado San Isidro, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca**, el día viernes 22 de julio del presente año.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARCOS			
N°	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
1	Ana Cecilia Burga Marín	Juez	41954887
2	Linder Leoncio Lezama Acuña	Secretario Judicial	26706410
3	José Carlos Nontol Méndez	Auxiliar Judicial	73304362
4	Milagros Edith Gallardo Ordas	Especialista Judicial	43547744
5	Mary Luisa del Carmen Gómez Huamaní	Especialista Judicial	41173763
6	Rocío del Pilar Barrantes Sánchez	Secretaria Judicial	41506332
7	Xavier Raúl Paz Cueva	Asistente Judicial	72506532
8	Bertha Haydee Novoa Lucano	Técnico Judicial	08129184
JUZGADO MIXTO DE SAN MARCOS			
9	James Joel Camacho Vilchez	Juez	27929071
10	Roberto Carlos Chávez Quispe	Secretario Judicial	42791351
11	Wilder Josué Marín Zamora	Secretario Judicial	70222574

Artículo Segundo. – DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, luego de la evaluación correspondiente, atienda los gastos en que incurra (alimentación, pasajes terrestres o movilidad local por la ida y retorno al terminal) el personal antes mencionado (con excepción de los magistrados), por el día 22 de julio de 2022.

Artículo Tercero. – DISPONER que el personal cumpla **bajo responsabilidad**, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada “Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2022, que se adjunta a la presente.

Artículo Cuarto. – REQUERIR a la magistrada Ana Cecilia Burga Marín que, oportunamente remita a este despacho, el informe respectivo sobre el desarrollo de la actividad y los resultados alcanzados.

Artículo Quinto. - COMUNICAR lo resuelto a la Comisión Nacional y Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Coordinación de Tesorería, Coordinación de Recursos Humanos, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

